

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 265/2013

Viedma, 15 de mayo de 2013.

**VISTO:** el expediente nro. **RH-13-0166** caratulado: “**R. R. L. y R. J. A. s/ impugnación**” y su agregado por cuerda nro. **RH-12-0543** caratulado: “**R. R. L. y R. J. A. s/solicitud recategorización**”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, los agentes R. R. y J. R. plantean formal impugnación a la resolución N° 115/13 circunscripta la misma al llamado a concurso para cubrir en el Superior Tribunal de Justicia las dos Prosecretarías Civil y Laboral cuyos cargos se corresponden a la Jefatura de Departamento que ejercen interinamente en forma ininterrumpida desde el año 2002.

El fundamento de su petición obrante a fs. 1 del expte. RH-12-0543 se centra en la regularización y titularización en la categoría de Jefes de Departamento; señalando además que lo hacen con probada y certificada idoneidad.

Apuntan que vienen cumpliendo dicha funciones por el desdoblamiento de las Secretarías del S.T.J desde el año 1996 (R.) y 1999 (R.), expresan que ello ha sido sin reconocimiento alguno en relación con los otros Prosecretarios del S.T.J., de percibir igual remuneración por igual tarea, dado a que no se encontraban creadas las Prosecretarías Civil y Laboral del S.T.J.

Señalan que recién el 11-11-2002 por Resolución nro. 395/002 se crean las Prosecretarías, siendo los reclamantes quienes fueron designados interinamente como Jefes de Departamento con funciones de Prosecretarios mediante Resoluciones Nros. 396/02 y 427/02.

Dan cuenta que esta situación los proyecta en una pérdida en los rubros de antigüedad y los priva de percibir el adicional por permanencia en el cargo. Asimismo señalan que los cargos de Jefes de Despacho -ganados por concurso- ya se cubrieron en los organismos donde fueron designados.

Invocan el pronunciamiento “Betancur: ...” donde se ha señalado que las sucesivas contrataciones (en ellos interinatos) cuando son por más de tres años generan un clima de inestabilidad debido al riesgo de que en cualquier momento, se decida su no renovación, degenerando en formas incompatible con la dignidad del trabajador.

A fs. 20 del expte. Nro. RH-12-0543 amplían, en relación a los antecedentes de las Resoluciones nros. 21/12 y 550/12 a favor de los agentes D., R. y V.

Puestos a consideración la cuestión planteada cabe efectuar primeramente la descripción de su historial laboral como funcionarios de ley, a saber:

-Sra. R. L. R.:

a) Ascenso a Jefe de Despacho por vacante en el Juzgado Civil 3 (Acordada xxx/1987).

b) Pase transitorio al Cuerpo Médico Forense en fecha 6-2-95 (Resol. xxx-94) por razones de salud.

c) Traslado del Cuerpo Médico Forense a la Secretaría Laboral del S.T.J. el 11-3-96 (Resol. xxx/96), aduciendo que por razones de servicio se hace necesario la redistribución de personal en la Primera Circunscripción Judicial.

d) Conforme resolución nro. 395/2002 se crea la Prosecretaría en la Secretaría Laboral del S.T.J., transformando la categoría de Jefe de Despacho existente en Jefe de Departamento y por Resolución nro. xxx/2002 se designa interinamente en la categoría de Jefe de Departamento a la Sra. Jefe de Despacho R. R. a partir del 15-11-2002, por el término de 180 días, el que se ha venido renovando hasta la fecha.

- Sr. J. A. R.:

a) Promovido a Jefe de Despacho en la Cámara Laboral a partir del 15 de junio de 1984 (Acordada xxx/84).

b) En fecha 1-2-88 se le concede licencia mutua con goce de haberes (Ac. xxx/98).

c) En 18-11-99 por Resolución nro. xxx/99 se reintegra a sus funciones el Jefe de Despacho J. R., se lo traslada por razones de servicio a la Sec. Civil del S.T.J.

d) Conforme Resolución nro. 395/2002 se crea la Prosecretaría en la Secretaría Civil del S.T.J., transformando la categoría de Jefe de Despacho existente en Jefe de Departamento y por Resolución nro. xxx/2002 se designa interinamente en la categoría de Jefe de Departamento al Sr. Jefe de Despacho J. R. a partir del 1-12-2002, por el término de 180 días, el que se ha venido renovando hasta la fecha.

Ahora bien, de esta descripción del historial laboral de los reclamantes se desprende que el caso que nos ocupa resultan de aplicación los antecedentes invocados.

Tanto la Sra. R. R. como el Sr. J. R. ostentaban la categoría de Jefe de Despacho, titularizadas en las Secretarías Laboral y Civil del Superior Tribunal de Justicia, respectivamente.

Por Resolución nro. 395/2002 se crean las Prosecretarías de ambas Secretarías, transformando la categoría de Jefe de Despacho existente, en la de Jefe de Departamento.

Por Resolución nro. xxx/2002 se los designa interinamente en la categoría de Jefe de Departamento, con funciones en la Prosecretaría Laboral a la Jefa de Despacho, Sra. R. R. y en la Prosecretaría Civil al Jefe de Despacho, Sr. J. R.

La Resolución nro. 395/2002 dispone: "...1º). CREAR la Prosecretaría en la Secretaría Civil del Superior Tribunal de Justicia, transformando la categoría de Jefe de Despacho existente, en Jefe de Departamento. 2º) CREAR la Prosecretaría en la Secretaría Laboral del Superior Tribunal de Justicia, transformando la categoría de Jefe de Despacho existente, en Jefe de Departamento...".

La Resolución nro. xxx/2002 dice "...se creó la Prosecretaría en la Secretaría Laboral del Superior Tribunal de Justicia, con jerarquía de Jefe de Departamento. Que quien desempeña en la actualidad dicha función es la Sra. Jefe de Despacho R. L. R. Que en consecuencia corresponde proceder a su formal designación como Prosecretaría interina ...Por ello, 1º) Designar interinamente en la categoría de Jefe de Departamento, con funciones de Prosecretaría de la Secretaría Laboral del S.T.J., a la Sra. Jefe de Despacho R. L. R., a partir del 15-11-2002...".

La Resolución nro. xxx/2002 dice: "Que se creó la Prosecretaría en la Secretaría Civil del Superior Tribunal de Justicia, con jerarquía de Jefe de Departamento. Que quien desempeña en la actualidad dicha función es el Sr. Jefe de Despacho J. A. R. Que en consecuencia corresponde proceder a su formal designación como Prosecretario interino ...Por ello, EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESUELVE: 1º) Designar interinamente en la categoría de Jefe de Departamento, con funciones de Prosecretario de la Secretaría Civil del S.T.J., al Sr. Jefe de Despacho J. A. R., a partir del 01-12-2002..." ,

Que como surge de los considerandos de las Resoluciones xxx y xxx/2002 antes citadas, los agentes R. R. en el año 2002 ya se encontraban desempeñando la función de Prosecretarios, cada uno en sus respectivas Secretarías, con la categoría de Jefe de Despacho que habían ganado por concurso.

Que tal categoría fue transformada en la de Jefe de Departamento, y en consecuencia la función de Prosecretarios la vienen cumpliendo ininterrumpidamente del año 2002 y las mismas han permanecido invariables en el tiempo, conforme lo establecido, en cuanto a las tareas propias judiciales del grupo III del RJ.

Por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, lo que así se resuelve.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1ero.** Hacer lugar al reclamo incoado por los agentes R. L. R. y J. A. R., planteados a fs. 3 del expediente nro. RH-13-0166 el que diera motivo a su turno a la cuestión planteada a fs. 1/2 del expediente nro. RH-12-0543, de acuerdo a los considerandos precedentes.

**2do.** Designar a la agente R. L. R. (L.C. Nro. 6.502.012), en el cargo de Prosecretaria de la Secretaría Laboral y Contencioso Administrativo Laboral del Superior Tribunal de Justicia, con categoría de Jefe de Departamento, a partir del 15/05/2013, con asiento de funciones en la ciudad de xxx.

**3ro.** Designar al agente J. A. R. (D.N.I. Nro. 13.447.686) en el cargo de Prosecretario de la Secretaría Civil, Comercial, de Minería y Familia del Superior Tribunal de Justicia, con categoría de Jefe de Departamento, a partir del 15/5/2013, con asiento de funciones en la ciudad de xxx.

**4to.** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

#### **Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.**

**LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**